

pulas pobres, es compatible con los demás señalados á las Maestras.

38. Las niñas que han obtenido los premios

*Aplicacion de premios, y gratificaciones extraordinarias á las Niñas.*

El primer premio de las quatro clases,

en que se divide su enseñanza, no se podrá aplicar á ninguna niña, que no supiere el Catecismo de Ripalda en los terminos que expresa el articulo 26, observando tambien en la adjudicacion de los premios á las niñas, lo prevenido para los niños en los 25 y 26.

39.

Igualmente, se arreglarán los SS. Examinadores á lo que se establece sobre gratificaciones extraordinarias á Maestros y discipulos en los articulos 28 y 29, si hubiere Maestras ó Niñas que no llenen las condiciones propuestas para obtar los premios, pero que tuvieren algun merito digno de remuneracion, ó si las hubiese que le tengan superior á la de los premios acordados.

ES-

